

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio del cual se imparten instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

PROPÓSITO: Promover la innovación y la inclusión financiera, mediante el desarrollo de tecnologías que hagan más robusta la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo, y así como mejorar las instrucciones relativas a la administración de lavado de activos y financiación del terrorismo conforme a los estándares internacionales de la materia.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 5:00pm del 23 de agosto de 2019.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018013885

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2019 ()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo

Apreciados señores:

Esta Superintendencia considera de la mayor importancia llevar a cabo un mejoramiento continuo de sus instrucciones relacionadas con la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme a los estándares internacionales en constante desarrollo y en línea con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).

Adicionalmente, esta Superintendencia busca en todo momento promover la innovación y la inclusión financiera, mediante el desarrollo de tecnologías que hagan más robusta la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

Conforme a lo anterior, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales consagradas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del EOSF y el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones que modifican el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT):

PRIMERA: Modificar el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ), referente a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

SEGUNDA: Modificar el subnumeral 7.3 del Capítulo VI del Título IV de la Parte III de la CBJ, referente a las reglas relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo aplicables a la actividad de custodia de valores.

TERCERA: Modificar la numeración de las páginas del Capítulo VI del Título IV de la Parte III de la CBJ.

CUARTA: Adicionar el numeral 7 al Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la adquisición de participaciones de bajo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

monto en fondos de inversión colectiva y se ajusta la numeración de este mismo Capítulo.

QUINTA: Adicionar el numeral 8 al Capítulo VII del Título III de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relativo las participaciones de bajo monto en fondos de pensiones de jubilación e invalidez voluntarios.

SEXTA: La presente circular rige a partir desde la fecha de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ALFARO LOZANO
Superintendente Financiero de Colombia (E)

050000